MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2023 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 85-7-20126-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA ENTIDAD PROMOVER SAS

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.139.692 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2**, según Orden Interna No. 176 de fecha 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la entidad **PROMOVER SAS** identificado con el número NIT: 809.002.913-3, dentro del cual obra como Representante Legal la señora **ADRIANA MILENA PARDO VIÑA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.762.622 de Ibagué Tolima, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 suscribió la aceptación de oferta No **85-7-20126-22**, que tiene por objeto el **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y DEMAS DESTINOS QUE SEAN DEMANDADOS POR LA POBLACION USUARIA"**, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00)** distribuidos así: para la vigencia 2022 la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00) y para la vigencia 2023 la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000,00).según acápite **"VALOR"** y un plazo de ejecución inicial hasta el **31 DE MARZO DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con el acápite **"PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 25 de noviembre de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2022-018917 REGI2/AREAD-GRUCO-29.25 de fecha 25 de noviembre de 2022 suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-037880- DETOL / UPRES-GUPAS – 29.25 de fecha 13 de marzo de 2023 suscrito por la señora Patrullera JESSICA DOMINGUEZ CAMARGO, en calidad de supervisora del contrato, solicitó a la representante legal de la entidad PROMOVER S.A.S, la autorización para adicionar la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)** para la vigencia 2023 y prorroga en **DOS (02) MESES** más hasta el 31 de mayo de 2023, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 13 de marzo de 2023.

D. Que mediante comunicado oficial No GS-2023-038238-DETOL / UPRES-GUPAS-29.25, de fecha 13 de marzo de 2023, firmado por la señora patrullera JESSICA DOMINGUEZ CAMARGO, en calidad de supervisora del contrato, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar adición y prorroga 001 a la aceptación de oferta No **85-7-20126-22** de la siguiente manera:

"De manera atenta y *respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de autorizar la adición y prorroga 001 al contrato de prestación de servicios No 85-7-20126-22, suscrito entre LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 Y la entidad PROMOVER S.A.S, cuyo objeto es* **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y DEMAS DESTINOS QUE SEAN DEMANDADOS POR LA POBLACION USUARIA.**

Justificación: *se hace necesario realizar la adición y prorroga 001 al contrato teniendo en cuenta que su objeto se enfoca en la prestación de los servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medical izadas de usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No2 dentro del departamento del Tolima y demás destinos que sean demandados por la población usuaria, con ello se da continuidad a la prestación del servicio de salud de nuestros usuarios, con el fin de garantizar los derechos a la salud y vida de los mismos.*

Conforme lo descrito a continuación

SITUACION ACTUAL					
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL
CUATRO (4) MESES Y SEIS (6) DIAS	25/11/2022	31/03/2023	$ 5.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 40.000.000,00

El consumo promedio mensual que se viene ejecutando es de ocho millones de pesos M/CTE ($ 8.000.000,00) aproximadamente, de igual forma una vez revisada la facturación presentada por la entidad presenta un saldo por ejecutar de quince millones ciento cincuenta y cinco mil sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos M/CTE ($ 15.155.069,50) a fecha 09 de marzo de 2023; lo que hace necesario realizar adición y prorroga 001, con el fin de garantizar y dar continuidad a la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que pertenecen a la Regional De Aseguramiento En Salud No2.

SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA 001 AL CONTRATO			
Tiempo solicitud	Fecha de inicio	Fecha de termino	valor
DOS (02) MESES	01/04/2023	31/05/2023	$ 20.000.000,00

Análisis y ejecución del contrato

DESCRIPCION	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$ 5.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 40.000.000,00
VALOR EJECUTADO A 09/03/2023			$ 24.844.069,00
VALOR A RADICAR POR LA ENTIDAD			$ 15.278.396,00
VALOR POR EJECUTAR			$ 15.155.931,00
PORCENTAJE EJECUTADO			62.11%
PORCENTAJE POR EJECUTAR			37.89%

Con relación a lo anterior el contrato tiene una ejecución de $ 24.844.069,00 correspondiente al 62.11% de los cuales se encuentra una radicación por valor de $ 15.278.396,00 que se encuentra por radicar por la entidad en central de cuentas médicas para el respectivo tramite de pago.

E. Que mediante planilla de control No.0095 de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación a la aceptación de oferta No. **85-7-20126-22**, verificados por la supervisora quien da viabilidad.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el acápite **"VALOR"** de la aceptación de oferta **No 85-7-20126-22**, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000,00)** para la vigencia actual 2023, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2023	$ 20.000.000,00

Para un valor total de la aceptación de oferta de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00)** distribuidos así: para la vigencia 2022 la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00) y para la vigencia 2023 la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 55.000.000,00).

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el acápite **"PLAZO Y FORMA DE EJECUCION"** de la aceptación de oferta **No 85-7-20126-22**, en el sentido de **PRORROGAR** en **DOS (02) MES** más contados a partir del **01 DE ABRIL DE 2023** hasta el **31 DE MAYO DE 2023**.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 26123 del 15/03/2023 y QUIPU No. 59 de fecha 15/03/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA informará a la compañía aseguradora en donde suscribió la Garantía Única sobre la presente modificación, para que ella a su vez tome las medidas a que haya lugar.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal; y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en la aceptación de oferta N° **85-7-20126-22** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los **21 de Marzo de 2023**

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

Adriana M. Pardo V

ADRIANA MILENA PARDO VIÑA
Representante Legal PROMOVER S.A.S

Elaborado por: PT Andrea Del Pilar Rodríguez Cuéllar
Revisado por: IT. Jamie Jairwy Núñez Suavita
Revisado por: IT John Fredy Jiménez Suárez
Revisado por: TE. Dillet Alexander Benavides Sogamoso
Revisado por: IT Yurani Del Pilar Várin Sanchez
Revisado por: CT Walter Tarazona Suarez
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo
Fecha Elaboración: Marzo/2023
Ubicación: E:\7. CONTRATOS 2023\MODIFICACIONES RASES

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA